

EXTE N° 719-497/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3680
25 AGO 2025

S.-

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 5 a favor de la Bioquímica Cristina Isabel Valanza, CUIL 27-27883228-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Arturo Zabala", por cumplir funciones de bioquímica de guardia en el Servicio de Laboratorio del citado nosocomio, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1125-S-2023, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 20 de julio de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Dirección del referido nosocomio informa que se dio el alta al citado adicional por el ejercicio 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor de la mencionada agente, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-497/22 Caratulado: "ELEV. SOLIC. DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS PARA LA BIOQ. VALANZA CRISTINA ISABEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A/C Refrendado de
Ministerio de Salud y Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

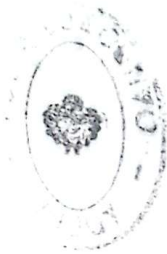
100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO Nº

3680

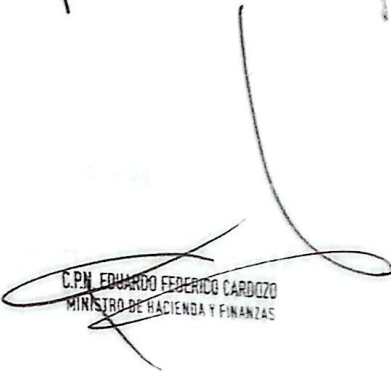
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido pase al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUARI
A/C Intendencia de Sanidad
Ministerio de Salud